



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FORMULA CARGO QUE INDICA.

TALCA,

29 ABR. 2014

En el sumario administrativo que instruye el infrascrito en la Municipalidad de Retiro, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 697, de 2013, del Contralor Regional del Maule, se ha procedido a formular en su contra el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber transgredido a contar del 6 de diciembre de 2012, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Retiro, las normas de transparencia activa, al no haber adoptado las medidas tendientes a velar por la obligación de dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, por cuanto la entidad edilicia no mantuvo a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, la información relativa a los apartados denominados Aspectos Generales; Actos y Decisiones del Organismo; Organización Interna; Personal y Remuneraciones; Compras y Licitaciones; Subsidios y Transferencias; Presupuesto y Auditoría; y Relación con la Ciudadanía; materias dispuestas en la ley de acceso a la información pública y que debían actualizarse mensualmente. Situación determinada por el Consejo para la Transparencia en las fiscalizaciones realizadas el 17 de febrero de 2012 y el 16 de mayo de 2013, en que la entidad edilicia alcanzó un 15,34% y un 15,10%, respectivamente, en el nivel de cumplimiento de sus obligaciones sobre Transparencia Activa, en circunstancias que la última fiscalización fue puesta en conocimiento del municipio, respecto de su contenido y oportunidad mediante oficio S/N°, de 26 de junio de 2013, del Consejo para la Transparencia”.

Dicha conducta contraviene lo dispuesto en el artículo 7° del título III, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que previene que los órganos de la Administración del Estado señalados en su artículo 2°, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los antecedentes que allí se indican, actualizados al menos, una vez al mes, lo que ha sido observado en la conducta descrita en el cargo, para cuya correcta aplicación la autoridad ha contado además, con el reglamento de la propia ley y las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia, N°s 4, 7 y 9, de 2010, sobre Transparencia Activa.

AL SEÑOR
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RETIRO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

A su contestación, que corresponde haga por escrito y en duplicado, podrá acompañar todos los antecedentes que estime convenir a su defensa.

Para dar respuesta al cargo formulado, que corresponde haga en un plazo de cinco días, contados desde la fecha de notificación del mismo, se hace presente a Ud., que el expediente respectivo se encuentra a su disposición para ser examinado personalmente o por su representante debidamente acreditado, en la sede de esta Contraloría Regional.

El escrito correspondiente, deberá ser remitido a la Contraloría Regional del Maule, ubicada en Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21, Talca, a nombre del infrascrito.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO VERGARA GONZÁLEZ
FISCAL
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE